

INFORME SECRETARIAL: A Despacho el presente proceso informando que obra solicitud de entrega depósito judicial a favor de la parte demandante. Sírvase proveer.

Daira F. Rodríguez C.

DAIRA FRANCELLY RODRÍGUEZ CAMACHO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	DORIS SILVA VARGAS
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y OTRO
Radicación:	76-001-31-05-011- 2018-00236 -00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1217

Santiago de Cali, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que en el portal del Banco Agrario obran los siguientes depósitos judiciales: 469030002753482 por valor de \$2'000.000.00 y 469030002766841 por valor de \$1'000.000.00, consignados por la **Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.** y la **Administradora Colombiana de Pensiones -Colpensiones-**, respectivamente, por concepto de la condena en costas a favor del extremo demandante.

En virtud de lo anterior, lo solicitado es procedente, por lo que se ordenará el pago de los mencionados títulos a favor de la parte actora, a través de su apoderado judicial **Julián Andrés Gómez Pino** quien tiene la facultad de recibir conforme al poder allegado a folio 2 del expediente.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales 469030002753482 por valor de \$2'000.000.00 y 469030002766841 por valor de \$1'000.000.00, a favor de la parte demandante a través de su apoderado judicial con facultad para recibir, **Julián Andrés Gómez Pino** identificado con cédula de ciudadanía No. 94.470.238 expedida en Candelaria y portador de la tarjeta profesional No. 215.915 del C.S. de la

J.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega de los títulos judiciales antes citados, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO
JUEZ

**JUZGADO ONCE LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**



En Estado No. **64** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.

Fecha: **01/06/2022**

Daira F. Rodríguez C.

Secretaria

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **680075913a1822f88337c5f4e7063ae467e80640e89eab3fad0f46860abf0ed7**

Documento generado en 31/05/2022 10:10:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>